



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficina de Representación en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Bitácora: 26DEV-01206/2309
Oficio No. ORS-SG-425/23

Asunto: Autorización para el funcionamiento de un centro no integrado a centro de transformación primaria.

Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2023.

C. MANUEL DANIEL VILLA VILLALVA

En atención a su escrito presentado en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Sonora, el día 28 de septiembre de 2023, medio por el que solicita autorización para el funcionamiento del centro no integrado a Centro de Transformación Primaria, denominado BRICARBON D'TREE; y habiendo sido objeto de revisión y dictamen la información anexa a su solicitud, me permito informar a Usted lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción X, 50 fracción XVI, 92 y 155, fracción X de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 102, 121, 122, 125, 126, 127 y 128 de su Reglamento, vigentes; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y Acuerdo Delegatorio publicado el 15 de febrero de 2023, y en virtud de haber satisfecho los extremos legales establecidos por el artículo 125 y 126 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se autoriza el funcionamiento de un Centro no integrado a Centro de Transformación Primaria, denominado BRICARBON D'TREE, ubicado en D/C, Predio La Vinata, Localidad La Auroda, C.P. 84950, Municipio de Baviacora, Sonora, mismo que tiene las siguientes características que le identifican:

Código de identificación:
Giro mercantil específico:
Coordenada de ubicación de referencia:

R-26-014-MDV-001/23
Briquetadora, Carbonería
WGS84 R12:
583787 Este y
3271341 Norte

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional, pudiendo solicitar constancia de inscripción, una vez cubiertos los derechos fiscales respectivos, la cual se le otorgará en un término máximo de 15 días, de realizada su petición en términos del artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XV de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al interesado que en contra de la presente resolución procede el recurso de revisión previsto por la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Finalmente, se le informa que la presente autorización se refiere únicamente al funcionamiento del –



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficina de Representación en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Bitácora: 26DEV-01206/2309
Oficio No. ORS-SG-425/23

Asunto: Autorización para el funcionamiento de un centro
no integrado a centro de transformación primaria.

Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2023.

Centro no Integrado a Centro de Transformación Primaria, Cuyas particularidades están previstas en artículos 7, fracción X y 122 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y no le excluye de las responsabilidades y obligaciones que le confieren otras reglamentaciones del ámbito Federal, Estatal o Municipal sobre operaciones de funcionamiento, producción, generación de residuos y humos y/o comercio relacionados con la actividad forestal o movimiento de productos, así como aspectos sanitarios y de seguridad en que opere dicho centro.

Atentamente.

El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Dr. Juan Manuel Vargas López

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción VI, 32, 53, 54, 55 y 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia, por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación con oficio No. 00132/23, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales,"

C.c.p.- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México
Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo. - Presente.
Expediente.

No. Control : SON-1-3

Jmv/ibro ***